

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.734, DE 17.09.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **TOROMAR SpA**, R.U.T. N° 77.264.834-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Pedro De Atacama**, Región de Antofagasta, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 93,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta 23, Km. 6,6 San Pedro de Atacama-Calama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, coordenadas geográficas 22° 54' 49" Latitud Sur, 68° 14' 04" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 3 antenas tipo Dipolo y Yagi de 3 elementos; 7,66 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	31	13	0	17	0	4,026	0,84
2	Dipolo	28	10	0	33	0	1,342	0,84
3	Dipolo	25	51	180	215	0	4,026	0,84

- Largo de cable alimentador : 36,40 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,32 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,28	0,00	0,31	1,55	4,34	8,09	9,40	10,78	12,96
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	14,61	14,38	13,39	11,57	10,26	10,14	7,51	3,73	1,31

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 14 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

